AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2011-17114 *Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de venta ambulante o no sedentaria, domiciliaria u otras especialidades.*

Habiéndose aprobado con carácter inicial por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 13 de diciembre de 2011, la Ordenanza Reguladora de Venta Ambulante o no Sedentaria, Domiciliaria u otras Especialidades en el Municipio de Piélagos, se somete la misma a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1.984, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, por el plazo de treinta días, durante el cual los interesados podrán presentar cuantas alegaciones y sugerencias consideren oportunas que, de producirse, serán resueltas por el Pleno de la Corporación. En el supuesto de que no fuera presentada ninguna reclamación durante el referido plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Piélagos, 22 de diciembre de 2011.
El alcalde,
Enrique Torre Bolado.

2011/17114

CVE-2011-17114